

MINISTERIO DE SALUD DE EL SALVADOR

Lineamientos técnicos para realizar campaña de vacunación antirrábica canina y felina



El Salvador, julio 2016

Ministerio de Salud
Viceministerio de Políticas de Salud
Dirección de Regulación y Legislación en Salud
Dirección de Salud Ambiental

Viceministerio de Servicios de Salud
Dirección de Enfermedades Infecciosas

**Lineamientos técnicos para realizar campaña
de vacunación antirrábica canina y felina.**

El Salvador C.A. 2016

AUTORIDADES

**DRA. ELVIA VIOLETA MENJÍVAR ESCALANTE
MINISTRA DE SALUD**

**DR. EDUARDO ANTONIO ESPINOZA FIALLOS
VICEMINISTRO DE POLÍTICAS DE SALUD**

**DR. JULIO OSCAR ROBLES TICAS
VICEMINISTRO DE SERVICIOS DE SALUD**

Ficha catalográfica.

2016 Ministerio de Salud.

Todos los derechos reservados. Está permitida la reproducción parcial o total de esta obra, siempre que se cite la fuente y que no sea para la venta u otro fin de carácter comercial.

Es responsabilidad de los autores técnicos de este documento, tanto su contenido como los cuadros, diagramas e imágenes.

La documentación oficial del Ministerio de Salud, puede ser consultada en: <http://asp.salud.gob.sv/regulacion/default.asp>

Tiraje: 1ª. Edición. 2016.

Edición y Distribución

Ministerio de Salud
Calle Arce No. 827, San Salvador. Teléfono: 2205 7000

Página oficial: <http://www.salud.gob.sv>

Diseño de proyecto gráfico:

Diagramación:

Impreso en El Salvador por:

El Salvador. Ministerio de Salud. Viceministerio de Políticas de Salud. Viceministerio de Servicios de Salud. Dirección de Regulación y Legislación en Salud. Dirección de Salud Ambiental. Lineamientos técnicos para realizar campaña de vacunación antirrábica canina y felina. San Salvador, El Salvador. C.A.

Equipo técnico

M.Cs. Luis Francisco López Guzmán	Dirección de Regulación y Legislación en Salud
Ing. René Cruz González	
Ing. Arnoldo Rafael Cruz	Dirección de Salud Ambiental
Dra. Lilian Cruz	
Dra. Jacqueline Villatoro	Unidad de Zoonosis, DISAM
Dr. Eduardo Suárez Castaneda	
Dra. Alexandra Portillo	Dirección de Enfermedades Infecciosas
Lic. David López	Dirección de Primer Nivel de Atención
Sr. Fidel Mejía Morán	SIBASI Centro
Dr. Guillermo Santamaría	Región Paracentral
Sr. José Andrés Domínguez	
Sr. Francisco Ernesto Ávila	Región Occidental
Sr. Carlos Roberto Casco	SIBASI La Paz
Sr. Catalino Wilfredo Flores	UCSF, San Alejo, La Unión
Dra. Verónica Aguilar	
Dr. José Amílcar Maldonado	Ministerio de Agricultura y Ganadería
Dr. José Trinidad Benítez	

Comité consultivo

Dr. Rafael Baltrons	Organización Panamericana de la Salud
Dra. María José Vargas	Universidad de El Salvador
Bessy Moreno T.	COMURES
Patricia Valdéz	Fundación CAT-DOG
Dr. José María Pérez	
Cap. y Dr. Yúdice Torres	Batallón Sanidad Militar
Lic. Héctor William Hernández	FOSALUD
Dra. Irma Vides	Universidad Salvadoreña "Alberto Masferrer"
Dinorah Morales	Milagros de Amor
Dr. Guillermo García	Instituto Salvadoreño del Seguro Social

ÍNDICE

Introducción	7
Base legal	9
Objetivos: generales y específicos	9
Ámbito de aplicación	10
Contenido técnico	10
Vigilancia epidemiológica	11
Metodología para realizar la campaña	11
Promoción de la campaña	13
Biológico a utilizar	14
Aplicación de la vacuna	16
Manejo de la cadena de frío	17
Accidentes laborales	19
Instituciones participantes	19
Funciones de instituciones participantes	20
Monitoreo y supervisión	25
Evaluación de la campaña	25
Disposiciones finales	25
Vigencia	26
Anexos	27

I. Introducción.

El Ministerio de Salud (MINSAL), ha decidido impulsar la profundización de la Reforma de Salud que permite el reconocimiento de la salud como un derecho, por lo que desarrolla acciones integrales que permiten definir a la salud ambiental como un nuevo eje prioritario de acción, elemento diferenciador del presente quinquenio.

El Consejo Directivo de la Organización Panamericana de la Salud (OPS) de acuerdo a la última Reunión de Directores de los Programas de Rabia de las Américas (REDIPRA), celebrada en septiembre 2015, establece como meta la eliminación de la rabia humana transmitida por el perro y gato, con la implementación de los siguientes objetivos:

1. Asegurar el acceso oportuno, la disponibilidad y la calidad de inmunobiológicos a las personas expuestas al virus de la rabia.
2. Mantener en áreas de riesgo niveles adecuados de cobertura de vacunación en perros y gatos.
3. Fortalecer los planes nacionales de acción contra la rabia en base a la evidencia disponible a todos los niveles administrativos.
4. Fortalecer la REDIPRA, mediante redes que garanticen la participación y colaboración entre países.
5. Fortalecer el sistema de vigilancia epidemiológica de la rabia humana transmitida por perro.
6. Implementar una red interamericana de laboratorios de diagnóstico de rabia (REDILAR) para facilitar el diagnóstico rápido, realizar entrenamiento y la formulación de un sistema de control de calidad con particular énfasis en áreas de riesgo.
7. Implementar un mecanismo de educación y comunicación sobre el riesgo de la rabia.

La adopción por los países de América Latina del documento “Procedimiento para la declaración de países o áreas libres de rabia humana”, y los esfuerzos realizados por el MINSAL con el apoyo de la OPS, para eliminar la rabia humana,

han dado como resultado que en los últimos veinte años, se ha registrado una considerable reducción de casos de rabia en humanos y animales en la región.

En El Salvador en el año 2008 se registró el último caso de rabia en humanos; no obstante lo anterior, con la entrada en vigencia de la Ley de Vacunas (2012) se vuelve necesario redefinir los nuevos retos y compromisos del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), y el MINSAL en relación a la vacunación canina y felina.

Con los presentes Lineamientos técnicos se enuncian nuevas formas de organización y ejecución de acciones de prevención de la rabia en humanos, entre ambos ministerios y desde la intersectorialidad; así como el fortalecimiento de los programas nacionales para implementar las actividades de control, principalmente la atención a las personas agredidas, la vacunación y la vigilancia epidemiológica.

El MINSAL, en coordinación con el MAG, y en cumplimiento a la Ley de Vacunas, y el Código de Salud, elabora los presentes Lineamientos técnicos para realizar la campaña de vacunación antirrábica canina y felina, que demandan entre otros elementos, un abordaje desde la intersectorialidad e interinstitucionalidad, impulsando acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad y comunicación social, constituyendo medidas fundamentales para la realización de un abordaje integrado e integral, que logra profundizar los procesos de cambios de comportamientos nocivos para las personas en el curso de vida.

Es por lo anterior que el MAG y MINSAL ponen a disposición los lineamientos a todas las instituciones gubernamentales, municipalidades, ONGs, sector privado, sociedad civil, involucradas y comprometidas en la atención de la salud.

II. Base legal.

1. Que de conformidad al artículo 42 numeral 2 del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo relacionado con el artículo 40 del Código de Salud, se establece la competencia del MINSAL, de dictar instrumentos técnicos en materia de salud.

2. Que de acuerdo al artículo 79 del Código de Salud, el MINSAL debe emitir las medidas necesarias para proteger a la población contra los insectos, roedores, perros u otros animales que pudieren transmitir enfermedades al ser humano o alterar su bienestar. Igualmente los artículos 129 y 130 del mismo cuerpo normativo, declaran que es de interés público, las acciones permanentes del MINSAL, contra las enfermedades transmisibles y zoonosis, y que por ello está a cargo del control de ellas, en consecuencia el artículo 162 siempre del mismo Código de Salud, otorga al MINSAL la potestad de dictar las normas y efectuar las acciones necesarias para proteger a la población contra la zoonosis.

3. El artículo 3 de la Ley de Vacunas ratifica al MINSAL como ente rector en materia de vacunas y para la aplicación de la ley, sin embargo, mandata que el MAG coordine con MINSAL la realización de campañas de vacunación para animales domésticos.

III. Objetivos

Objetivo general.

Establecer los procedimientos y actividades para la ejecución de la campaña de vacunación antirrábica canina y felina, que permitan reducir el riesgo de transmisión de la rabia, logrando coberturas del 95%.

Objetivos específicos.

1. Definir la metodología para la implementación de la campaña para lograr el cumplimiento de los presentes Lineamientos técnicos.

2. Garantizar la producción, distribución y conservación del biológico, a utilizar por parte del MINSAL, así como, la capacitación del personal técnico involucrado en el desarrollo de la misma.
3. Establecer las funciones de instituciones públicas, privadas y organizaciones no gubernamentales, participantes en el desarrollo de la campaña.

IV. Ámbito de aplicación.

Están sujetos al cumplimiento de los presentes Lineamientos, el personal técnico que labora en el MAG, el MINSAL y las diferentes instituciones que conforman el Sistema Nacional de Salud (SNS).

V. Contenido técnico

Definición de rabia.

La rabia, es una enfermedad zoonótica aguda, infectocontagiosa, mortal que afecta al Sistema Nervioso Central (SNC) de los mamíferos, incluyendo al ser humano, causada por un virus neurotrópico del género Lyssavirus, familia Rhabdoviridae.

Animal transmisor de rabia.

Todo animal que pueda transmitir la rabia, entre ellos se encuentran perros, gatos; así como también, a otros animales domésticos como vacas, ovejas, cabras, cerdos y caballos y muchas especies silvestres como quirópteros, hurones, zorros, zorrillos, lobos, mapaches y coyotes.

Modo de transmisión.

La enfermedad es transmitida por la saliva del animal con rabia, que introduce el virus por la mordedura, rasguño o lamedura en piel lesionada o en mucosas. La transmisión de persona a persona es teóricamente posible, pero es rara y nunca se ha comprobado de manera fidedigna.

Medidas de prevención y control.

La vigilancia sanitaria, la vacunación repetitiva de todos los perros y gatos a nivel nacional y el control de foco, son las principales medidas dirigidas a los animales transmisores de la rabia y que forman parte de un programa integral de prevención y control de la rabia.

Vigilancia epidemiológica.

La vigilancia epidemiológica es una actividad principal para el control de la rabia, por lo que las instancias del MAG y MINSAL deben tomar y enviar muestras de animales sospechosos para diagnóstico de rabia al Laboratorio Nacional de Referencia del MINSAL o al Laboratorio de Diagnóstico Veterinario del MAG, cuya información debe ser compartida, lo cual permitirá determinar las áreas de mayor circulación del virus rábico e identificar riesgos en la población, para la ejecución oportuna de acciones de control.

Metodología para realizar la campaña.

Previo al desarrollo de la campaña de vacunación y durante su realización se deben realizar las siguientes actividades:

- Estimación de la población canina y felina a vacunarse desde el nivel local hasta el nivel nacional, la cual será proporcionada por cada una de las Regiones de Salud.
- Para la estimación de población canina y felina en la localidad se hará en base a indicadores, **según anexo 1**, aplicados a población estimada por la Dirección General de Estadísticas y Censos (DIGESTYC), ficha familiar o censo de perros y gatos vacunados en el año anterior incluyendo un 10% adicional de la cobertura útil alcanzada.
- El MAG y MINSAL deben disponer de recursos humanos, financieros y materiales con el apoyo de las instituciones involucradas en la implementación del presente lineamiento.
- Coordinación con organizaciones e instituciones locales y participación comunitaria a través de voluntarios.

- Realizar la campaña de vacunación a nivel nacional en el primer trimestre de cada año con una duración no mayor de treinta días.
- Establecer áreas a trabajar y número de personas que integrarán los equipos de vacunación asignados por día, los equipos deben ser integrados como mínimo por tres personas, un vacunador y dos auxiliares, teniendo como promedio cincuenta animales a vacunar diariamente, tanto en área rural como urbana.
- Los directores regionales del MAG y del MINSAL, establecerán los días y el horario de trabajo durante la campaña de vacunación.
- Registrar la información de los animales vacunados en el Registro diario de vacunación, **anexo 2**.
- Notificar de lunes a viernes, los animales vacunados en el área urbana, y lo vacunado en área rural se notificará el día viernes; el responsable designado por el Director de la Unidad Comunitaria de Salud Familiar, (UCSF) será quién consolide la información y la enviará el día lunes de cada semana, según **anexo 3**, al SIBASI correspondiente (aplica para aquellas UCSF que no dispongan de acceso al sistema de vacunación canina y felina), para ser digitado por el personal de estadística.
- Colocar y actualizar en sala situacional, el mapeo de avances de la vacunación, para garantizar la cobertura del área y establecer los lugares a vacunar por día.
- Identificar el animal vacunado por medio de un certificado, según **anexo 4**.
- El Nivel Superior es el responsable de entregar el biológico a nivel regional, según población que se establezca a vacunar, siendo responsable de la distribución a SIBASI, y este a las UCSF correspondientes; todos los niveles son responsables de verificar la existencia y fechas de vencimiento del biológico en cada establecimiento.
- Las UCSF deben mantener en sus instalaciones, el programa regular de vacunación antirrábica canina y felina durante el año, para inmunizar todos los susceptibles que hayan nacido durante este período y cachorros menores de tres meses pendientes de la segunda dosis; además, consolidar la información mensualmente según **anexo 3** y enviarla al SIBASI correspondiente

(aplica para aquellas UCSF que no dispongan de acceso al sistema de vacunación canina y felina), para ser digitado por el personal de estadística.

Promoción de la campaña.

Las unidades de comunicación del MAG y MINSAL, serán las responsables de la implementación de los respectivos planes para desarrollar estrategias de comunicación a nivel nacional antes y durante la ejecución de la campaña, conteniendo al menos los siguientes aspectos:

- Diseñar y reproducir materiales educativos (cuñas, trípticos, afiches) y rótulos para la ubicación de puestos de vacunación.
- Identificar y gestionar espacios gratuitos en medios de comunicación nacionales y locales en las áreas a intervenir.
- Coordinar con las instituciones gubernamentales y no gubernamentales, la colocación de información sobre la ejecución de la campaña en la página web institucional.
- Gestionar perifoneos móviles en las áreas de intervención, lo cual debe realizarse antes y durante la campaña.

Capacitación.

Debe ser realizada por personal técnico del MAG y MINSAL apoyados por otras instituciones relacionadas en la temática, en los aspectos como; técnica de aplicación de la vacuna, manejo de cadena de frío, para asegurar que se mantenga la calidad del biológico, llenado de formularios utilizados para el reporte de los animales vacunados y disposiciones para la atención de personas por accidentes ocurridos durante la vacunación canina o felina.

Al personal que participe en los equipos de vacunación, se le debe aplicar la vacuna antirrábica humana según esquema de pre-exposición, detallado a continuación:

Esquema pre-exposición.

Variables	Vacuna de cultivo celular
Volumen de la dosis	La que el laboratorio indique
Número de dosis	3
Día de aplicación	0 – 7 – 28
Numero de refuerzos	1
Día de aplicación	365 días de la última

Fuente: Norma técnica de prevención y control de la rabia. MINSAL 2006.

Transporte.

Los vehículos a utilizar en la realización de la campaña deben ser gestionados por las autoridades regionales del MAG y del MINSAL de acuerdo a su área geográfica de responsabilidad, los cuales serán asignados a las UCSF respectivas.

Biológico a utilizar.

El producto utilizado para vacunar perros y gatos es de Cerebro de Ratón Lactante (CRL), producida por el Laboratorio de Productos Biológicos del MINSAL, cuyas características se describen a continuación:

- País de elaboración: El Salvador.
- Vía de administración: Subcutánea o intramuscular.
- Dosis: 1 ml por animal.
- Concentración: 4%.
- Potencia: 1.0 Unidades Internacionales (UI).
- Tipo de virus: Virus muerto.
- Inactivación: B-propiolactona.
- Presentación: Frasco de 50 dosis.
- Almacenamiento: +4° a +8° C.
- Inmunidad: Un año.
- El vencimiento de la vacuna es de un año a partir de la fecha de fabricación

- Factor pérdida del biológico 4%.
- Otros: Agitar antes de usar.

Materiales.

- Biológico para uso canino y felino.
- Jeringas de 3 ml 22 x 1½.
- Hieleras térmicas para transporte del biológico.
- Recipientes aislantes térmicos para el transporte de la vacuna.
- Paquetes fríos.
- Cajas destructoras de jeringas.
- Certificados de vacunación.
- Formularios de Registro diario de animales vacunados.
- Tabulador mensual para consolidar información.
- Afiches.
- Alcohol gel.
- Bolsas plásticas para insumos de 25 libras.
- Bozales en juegos de 3 piezas.
- Sujetadores para perros.
- Equipos de sonido para promoción de la campaña.
- Megáfonos.
- Baterías alcalinas para megáfonos.
- Vehículo.

Medidas de bioseguridad.

- Lavado de manos con agua y jabón o uso de alcohol gel.
- El técnico que aplica la vacuna debe usar guantes descartables limpios, según disponibilidad.
- Uso de bozal y sujetador para perros, según disponibilidad.
- Disponer de depósitos y bolsas rojas para descartar las jeringas utilizadas y transportarlas a la UCSF correspondiente para su disposición final.

Estrategias de vacunación.

Las estrategias de vacunación a utilizar serán las siguientes:

- Sectorizar el área a intervenir a través de mapas.
- Vacunar casa a casa.

- Colocar puestos móviles de vacunación en zonas de alta peligrosidad.
- Colocar puestos fijos de vacunación en lugares de alta concentración de personas y en establecimientos de salud.

De acuerdo a las condiciones sociales y geográficas, los niveles locales (MAG y MINSAL), pueden realizar una combinación de estrategias.

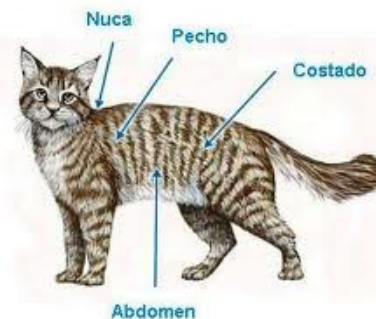
Aplicación de la vacuna.

- Se debe vacunar perros y gatos a partir del primer mes de edad.
- Los perros y gatos vacunados de uno a dos meses de edad, se le deben aplicar una segunda dosis a los tres meses posteriores a la primera dosis y luego cada año.
- Se deben vacunar las hembras gestantes y lactantes manejándolas de tal manera que se evite riesgo de daño o estrés.
- Se debe utilizar una aguja por animal o una por cada cinco animales como máximo.
- Al momento de la aplicación de la vacuna el animal debe estar sujetado por el propietario o responsable.

Las vías y sitios de aplicación son subcutánea e intramuscular, las que se describen a continuación:

Vacunas de aplicación por vía subcutánea.

Son aquellas que se aplican entre la piel y músculo, de preferencia en lugares de piel floja y delgada. En los perros, en la nuca o en la zona de las costillas y en gatos en la nuca, pecho, al costado y en el abdomen.



Vía intramuscular

En perros y gatos se aplica directamente en el músculo en la parte alta y posterior del muslo.



Fuente: salvaunavida.wordpress.com



Manejo de la cadena de frío.

El director de la UCSF o su delegado deben garantizar la conservación del biológico, para lo cual se debe cumplir con los siguientes aspectos:

- La vacuna se debe almacenar, de acuerdo a lo establecido en los Lineamientos técnicos del Programa de Vacunación e Inmunización (PVI), manteniendo la temperatura de $+4^{\circ}$ a $+8^{\circ}\text{C}$, garantizando evitar la congelación.
- El almacenamiento de la vacuna debe ser ordenado, considerando lo siguiente: tipo, lote, fecha de vencimiento y fecha de recepción, utilizando la estrategia de primeras entradas primeras salidas.
- Mantener un registro actualizado de entradas y salidas del biológico.
- La vacuna debe ser transportada en un recipiente que garantice la temperatura de $+4^{\circ}$ a $+8^{\circ}\text{C}$.
- En los establecimientos que dispongan de dos refrigeradoras, se debe disponer una para almacenamiento de la vacuna antirrábica y la otra para vacuna de uso humano, evitando mantener los frascos en los depósitos de la puerta de la refrigeradora.
- Cuando en la UCSF sólo exista una refrigeradora, los frascos de vacuna antirrábica deben mantenerse sellados y separados de la vacuna humana,

debidamente identificados, lo cual debe ser supervisado por personal de la Dirección de Enfermedades Infecciosas del Nivel Superior.

- La vida útil de un frasco de vacuna que se haya abierto no podrá ser mayor a ocho días y no podrá abrirse otro durante ese tiempo y se debe garantizar la cadena de frío con temperaturas de +4° a +8° C en cajas refrigerantes.

Conservación del biológico fuera de la UCSF.

Para conservar la calidad del biológico, se deben cumplir las siguientes indicaciones:

- La vacuna no debe ser expuesta a cambios bruscos de temperatura.
- Los frascos con vacuna no deben mantenerse más de dos minutos en las manos.
- Los frascos con vacuna no deben transportarse en la bolsa de la camisa o pantalón.
- Cargar la jeringa con la dosis al momento de vacunar al animal y no hacer cargas simultáneas de varias dosis en una sola o utilizar varias jeringas.
- La vacuna debe ser aplicada por personal capacitado y en ningún caso debe entregarse al propietario o responsable del animal.
- En el caso que no se disponga con una aguja por cada animal a vacunar, se deja aplicada al frasco la aguja estéril que sirve para recargar las dosis hasta terminar la jornada.
- El recipiente que contiene el frasco con la vacuna, no debe ser utilizado para sentarse, ni exponerlo directamente al sol y evitar introducir otros objetos diferentes a la vacuna.

La disposición final de los frascos vacíos, debe ser igual a los desechos sólidos comunes; la aguja utilizada en la vacunación, debe ser segregada como desecho infeccioso y cumplir con lo establecido en el Reglamento Técnico Salvadoreño, Para el Manejo de los Desechos Bioinfecciosos vigente.

Al final de la jornada del día se debe garantizar la limpieza, lavado y desinfección de recipientes y paquetes fríos utilizando, agua, jabón y hipoclorito de sodio.

Accidentes laborales.

Si durante la ejecución de la campaña de vacunación antirrábica canina y felina un miembro del equipo es agredido por perro o gato se debe lavar la zona con abundante agua y jabón, luego consultar a la UCSF correspondiente para aplicar las medidas correspondientes para la atención de personas agredidas por animal con potencial de rabia.

Cualquier contacto con el biológico, ya sea por pinchazo o en la mucosa, antes o después de haberlo aplicado, no representa riesgo de causar la enfermedad, se recomienda lavar la zona afectada.

Los accidentes laborales ocurridos durante la jornada diaria de vacunación, deben ser notificados por el coordinador del equipo vacunador, al Director de la UCSF correspondiente y este remitirá consolidado al coordinador del SIBASI respectivo, quien a su vez, remitirá el consolidado al Director Regional de Salud correspondiente y se debe registrar en el Sistema Único de Información en Salud.

Instituciones participantes.

Los técnicos responsables de la realización de la campaña de vacunación antirrábica canina y felina, son el personal designado por el MAG y el MINSAL, apoyados por el personal del Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS), Fondo Solidario para la Salud (FOSALUD), Ministerio de Educación, (MINED), Protección Civil, Ministerio de la Defensa Nacional, Policía Nacional Civil (PNC), organismos no gubernamentales, Foro Nacional de Salud, Cruz Roja, otros servicios de socorro, alcaldías municipales, universidades, organizaciones comunitarias (clubes, comités, voluntarios), líderes comunitarios, organizaciones religiosas, empresa privada, entre otros.

Funciones de instituciones participantes.

El MAG tendrá las siguientes funciones:

- Coordinar con MINSAL la planificación y ejecución del lanzamiento nacional de la campaña de vacunación antirrábica canina y felina.
- Publicar y promocionar la campaña de vacunación en el portal web institucional y en espacios de comunicación masiva, antes y durante la campaña.

- Promocionar entre su personal que vacunen a sus perros y gatos, como parte de la tenencia responsable de mascotas.
- Asignar recurso humano para la participación en la campaña coordinando con el MINSAL para su distribución.
- Capacitar en el uso y aplicación de la vacuna al personal involucrado.
- Elaboración de rotafolios, trípticos, hojas volantes, afiches entre otros sobre las medidas de prevención de la rabia.
- Participar con personal de las diferentes direcciones operativas y autónomas en actividades de vacunación de perros y gatos.
- Destinar vehículos y combustible para la realización de la campaña.
- Gestionar fondos para fortalecer el desarrollo de campaña (insumos, equipos, vehículos, entre otros), con las instituciones de apoyo mencionadas en el presente documento.
- Realizar supervisión, monitoreo y evaluación del avance de la campaña.
- Realizar coordinación y capacitación con el sector educativo para que estudiantes de carreras afines y otros participen en la ejecución de la campaña.
- Coordinación con la Dirección de Salud Ambiental del MINSAL, los mecanismos de entrega y distribución de insumos.
- Registrar y consolidar la información producto de la jornada de vacunación en coordinación con MINSAL.

El MINSAL tendrá las siguientes funciones:

- Coordinar con el MAG para la planificación y ejecución del lanzamiento nacional de la campaña de vacunación antirrábica canina y felina.
- Publicar y promocionar la campaña de vacunación en el portal web institucional y medios de comunicación masiva, antes y durante la campaña.
- Promocionar entre su personal que vacunen a sus perros y gatos, como parte de la tenencia responsable de mascotas.
- Asegurar el abastecimiento de biológico necesario para la campaña.
- Facilitar la cadena de frío para el resguardo del biológico.

- Participar con personal de salud ambiental en la logística y desarrollo de la campaña.
- Participar con personal de los Equipos Comunitarios de Salud Familiar en la organización y ejecución de la campaña.
- Realizar supervisión, monitoreo y evaluación del avance de la campaña.
- Gestionar fondos para el fortalecer el desarrollo de campaña (insumos, equipos, entre otros) con las instituciones de apoyo mencionadas en el presente documento.
- Apoyar en la coordinación y capacitación con el sector educativo para que estudiantes de carreras afines y otros que participen en la ejecución de la campaña.
- Asegurar la vacunación pre - exposición al personal vacunador.
- La Dirección de Salud Ambiental coordinará con el MAG la distribución y entrega de insumos a utilizarse en la campaña.

Para efectos de implementar la campaña nacional de vacunación antirrábica canina y felina el MAG y el MINSAL gestionarán el apoyo de las siguientes instituciones, en los aspectos siguientes:

Fondo Solidario para la Salud- FOSALUD

- Publicar y promocionar la campaña de vacunación en el portal web institucional, antes y durante el desarrollo de la misma. La información a publicar será proporcionada por MAG y MINSAL.
- Promocionar entre su personal la vacunación de perros y gatos, como parte de la tenencia responsable de mascotas.
- Apoyar en la reproducción de material educativo sobre rabia y papelería a utilizar en la campaña.
- Apoyar con vehículos, gasolina y perifoneo para la promoción de la campaña.

Instituto Salvadoreño del Seguro Social - ISSS

- Publicar y promocionar la campaña de vacunación en el portal web institucional. antes y durante el desarrollo de la misma. La información a publicar será proporcionada por MAG y MINSAL.
- Promocionar entre su personal la vacunación de perros y gatos, como parte de la tenencia responsable de mascotas.
- Colocar información sobre la campaña en el periódico mural.
- Elaboración de rotafolios, trípticos, hojas volantes, afiches entre otros sobre las medidas de prevención de la rabia.
- Apoyar con vehículos, gasolina, perifoneo para la promoción de la campaña.

Alcaldías y comisiones de Protección Civil

- Formulación, aprobación o aplicación de las ordenanzas municipales sobre la tenencia responsable de mascotas y vacunación obligatoria de perros y gatos contra la rabia.
- Apoyar a través de las Unidades Ambientales Municipales y de Protección Civil, la participación con vehículos, gasolina, equipos de vacunación, perifoneo para la promoción de la campaña.
- Promocionar la campaña de vacunación antirrábica canina y felina a través de las radios locales en los mercados municipales.
- Participar en la planificación y ejecución de la campaña de vacunación de perros y gatos en coordinación con personal del MAG y del MINSAL.
- Promover a través de reconocimientos públicos, las localidades que han alcanzado la cobertura útil de vacunación arriba del 95%.
- Colocar información sobre la campaña en el periódico mural o reuniones comunitarias de la municipalidad.
- Promocionar entre su personal la vacunación de perros y gatos, como parte de la tenencia responsable de mascotas.

Ministerio de Educación

- Asegurar que la totalidad de centros educativos públicos y privados, promuevan la campaña de vacunación antirrábica canina y felina.

- Coordinar con personal técnico del MAG y del MINSAL para impartir charlas educativas a los estudiantes, sobre las medidas preventivas de rabia.
- Dar a conocer la campaña a los estudiantes y los padres de familia para concientizar sobre la vacunación de perros y gatos.
- Promover en los estudiantes la vacunación de perros y gatos.
- Promover la celebración del Día Internacional de la Rabia el 28 de septiembre de cada año.
- Promover entre los alumnos de bachillerato la realización de servicio social como anotadores en la campaña en su zona de residencia.
- Colocar información sobre la campaña en el periódico mural.

Ministerio de la Defensa Nacional

- Publicar y promocionar la campaña de vacunación en el portal web institucional, radio institucional y el Centro de Comunicaciones y Prensa (CCP), antes y durante el desarrollo de la misma. La información a publicar será proporcionada por el MAG y el MINSAL.
- Promocionar entre su personal la vacunación de perros y gatos, como parte de la tenencia responsable de mascotas.
- Apoyar en la elaboración de materiales de acuerdo a la disponibilidad o necesidad.

Policía Nacional Civil

- Publicar y promocionar la campaña de vacunación en el portal web institucional, antes y durante el desarrollo de la misma. La información a publicar será proporcionada por el MAG y el MINSAL.
- Promocionar entre su personal la vacunación de perros y gatos, como parte de la tenencia responsable de mascotas.
- Poner a disposición personal para brindar seguridad a los equipos de trabajo de campo para realizar la vacunación en las comunidades de acuerdo a consideración del personal local.

Universidades

- Publicar y promocionar la campaña de vacunación en medios de comunicación de la institución, antes y durante el desarrollo de la misma. La información a publicar será proporcionada por el MAG y el MINSAL.
- Promocionar dentro de la comunidad universitaria la vacunación de perros y gatos, como parte de la tenencia responsable de mascotas.
- Participar en la ejecución de la capacitación y vacunación.
- Realizar campañas de educación zoonosanitaria a los estudiantes periódicamente en coordinación con el MAG, el MINSAL y las alcaldías.

Organizaciones protectoras de animales.

- Publicar y promocionar la campaña de vacunación a través de página web y redes sociales, antes y durante el desarrollo de la misma. La información a publicar será proporcionada por el MAG y el MINSAL.
- Promocionar entre su personal la vacunación de perros y gatos, como parte de la tenencia responsable de mascotas.
- Vacunar a los perros y gatos de los albergues de responsabilidad. En coordinación con el MAG y el MINSAL.

Organizaciones no gubernamentales

- Publicar y promocionar la campaña de vacunación en el portal web institucional, antes y durante el desarrollo de la misma. La información a publicar será proporcionada por el MAG y el MINSAL.
- Apoyar con material educativo, insumos, vehículos o combustible para la ejecución y promoción de la campaña.
- Promocionar entre su personal la vacunación de perros y gatos, como parte de la tenencia responsable de mascotas.
- Asegurar que el personal a participar sea previamente capacitado.

Sociedad civil organizada (Foro Nacional de Salud, comités locales de salud, entre otros)

- Promocionar en las comunidades la participación activa en la campaña de vacunación de perros y gatos, con la finalidad de contribuir a resolver las causas que generan los factores de riesgos de adquirir la enfermedad mortal de la rabia.

Monitoreo y supervisión de la campaña.

1. El monitoreo y supervisión será realizado por el equipo técnico conformado por personal del MAG y del MINSAL.
2. Deben programarse supervisiones y realizar monitoreos rápidos de cobertura, por parte del nivel local, SIBASI y Región (MAG y MINSAL) durante la campaña y posterior a ésta, en aquellos lugares que reporten cobertura superior al 100%.
3. En los lugares donde la cobertura de vacunación es menor a la población programada, debe indicarse nuevamente la vacunación hasta alcanzar coberturas útiles.

Evaluación de la campaña.

Los técnicos del MAG y del MINSAL realizarán una evaluación durante la campaña de vacunación, en coordinación con técnicos de cada una de las regiones de salud y el MAG, con la finalidad de superar limitantes y búsqueda de estrategias para alcanzar la cobertura útil.

Al finalizar la campaña, los técnicos del MAG y del MINSAL, realizarán el análisis de las coberturas alcanzadas para la toma de decisiones.

VI. Disposiciones finales.

Anexos

Forman parte de los presentes Lineamientos técnicos, los siguientes anexos:

Anexo 1. Indicadores para cálculo de población canina y felina.

Anexo 2. Registro diario de vacunación canina y felina.

Anexo 3. Tabulador mensual de vacunación canina y felina.

Anexo 4. Certificado de vacunación antirrabica canina y felina.

Sanciones por el incumplimiento

Es responsabilidad de los técnicos del MAG y del MINSAL, dar cumplimiento a los presentes Lineamientos técnicos; el incumplimiento será sancionado conforme a la normativa administrativa correspondiente.

De lo no previsto

Todo lo que no esté previsto en los presentes Lineamientos técnicos, se debe resolver a petición de parte, por medio de escrito dirigido a la Titular de esta Cartera de Estado, fundamentando la razón de lo no previsto, técnica y jurídicamente.

Vigencia.

Los presentes Lineamientos técnicos entran en vigencia a partir de la fecha de la firma de los mismos, por parte de la Titular de esta Cartera de Estado.

San Salvador, a los once días del mes de julio de 2016.



Elvia Violeta Menjivar
Ministra de Salud

Anexo 1.

Indicadores para cálculo de población canina y felina.

Región	Área urbana	Área rural
Oriental	Perro 1: 4,6	Perro 1: 3,1
	Gato 1: 10	Gato 1: 6,9
Paracentral	Perro 1: 4,7	Perro 1: 3
	Gato 1: 11,6	Gato 1: 7,8
Metropolitana	Perro 1: 6,7	Perro 1: 3,3
	Gato 1: 20	Gato 1: 10,6
Central	Perro 1: 6,3	Perro 1: 4,4
	Gato 1: 16,7	Gato 1: 15,2
Occidental	Perro 1: 5,6	Perro 1: 3,8
	Gato 1: 14,7	Gato 1: 10,5

Fuente: Equipo tecnico responsable de elaborar el documento 2016

Anexo 2.

Registro diario de vacunación canina y felina

1

**SISTEMA NACIONAL DE SALUD
REGISTRO DIARIO DE VACUNACION CANINA Y FELINA**

Establecimiento: _____ Instituciones: Recurso: Modalidad: Área:

Departamento: _____ MINSAL Inspector de Sanamiento Programa Regular Urbana

Municipio: _____ FOSALUD Promotor de Salud Campaña Rural

_____ MAG Otro Control de Foco

_____ ONG'S Albergue

Semana Epidemiológica: _____ (Aplica solo para Campaña) Día: _____ Mes: _____ Año: _____

No. (1)	Nombre del propietario (2)	Nombre del animal (3)	Dirección de la Vivienda	Animal Encontrado (5)				Animal Vacunado (6)									
				Canino		Felino		Canino			Felino						
				< 3 meses	> 3 meses	< 3 meses	> 3 meses	< 3 meses	> 3 meses	1d	1d	1R	< 3 meses	> 3 meses	1d	1d	1R
Total																	

_____ Nombre de la persona responsable de la actividad _____ Firma y Cargo


Fuente: Unidad de Estadística e Información del MINSAL 2016.




Anexo 4.

Certificado de vacunación antirrábica canina y felina

Nombre del propietario: _____ Dirección: _____ Nombre del animal: _____ Perro <input type="checkbox"/> Gato <input type="checkbox"/> Macho <input type="checkbox"/> Hembra <input type="checkbox"/> Edad 1-11 m <input type="checkbox"/> 1-3 años <input type="checkbox"/> 5 o más años <input type="checkbox"/>					
Fecha de vacuna	Menores de 3 meses		Mayores de 3 meses		Fecha de Refuerzo
	1a. Dosis	2a. Dosis	Campaña Regular	Control de foco	
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
NO OLVIDE GUARDAR ESTE CARNÉ					

CERTIFICADO DE VACUNACIÓN ANTIRRÁBICA CANINA Y FELINA



EN CASO DE MORDEDURA HAGA LO SIGUIENTE:

- Lave inmediatamente la herida con abundante agua y jabón.
- Consulte al establecimiento de salud más cercano.
- Si le indican vacunación, cumpla con el tratamiento.
- No sacrifique a ningún animal mordedor ni permita que desaparezca, mejor enciérrelo para observarlo durante 10 días.
- Si el animal mordedor muere, notificar de inmediato al Establecimiento de Salud más cercano.

EVITA LA RABIA, VACUNA A TU MASCOTA

RECOMENDACIONES

- Si saca a su perro a la calle, póngale cadena y bozal
- Sea prudente al tratar a sus mascotas, no permita que sus hijos/as tengan contacto con la boca o saliva de éstos.
- No abandone a sus animales.
- Si su perro o gato muerde a una persona, permita que sea observado.
- Si desea evitar las crías puede esterilizar sus animales. Consulte al médico veterinario.
- Evite el contacto con murciélagos y animales silvestres.
- Vacune a su perro y gato todos los años, lo puede hacer desde el primer mes de edad.

RECUERDA QUE LA VACUNA ES GRATIS

Fuente: Equipo técnico responsable de elaborar el documento 2016